



SESIÓN PLENARIA

- 10.- Pregunta N.º 1076, relativa a conocimiento de la realización por parte de la Dirección General de Montes de un deslinde del Monte de Utilidad Pública entre los pueblos de Bolmir y Retortillo presentada por D. Rafael de la Sierra González, del Grupo Parlamentario Regionalista. [8L/5100-1076]**
- 11.- Pregunta N.º 1077, relativa a organismo o persona competente que ha dado instrucciones para la realización por parte de la Dirección General de Montes de un deslinde del Monte de Utilidad Pública entre los pueblos de Bolmir y Retortillo presentada por D. Rafael de la Sierra González, del Grupo Parlamentario Regionalista. [8L/5100-1077]**
- 12.- Pregunta N.º 1078, relativa a apertura de expediente administrativo y comunicación a las juntas vecinales por la Dirección General de Montes de la realización de un deslinde del Monte de Utilidad Pública entre los pueblos de Bolmir y Retortillo presentada por D. Rafael de la Sierra González, del Grupo Parlamentario Regionalista. [8L/5100-1078]**

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Pasamos a los puntos 10, 11 y 12 del orden del día.

Sra. Secretaria.

LA SRA. BEITIA VILA: Pregunta N.º 1076, relativa a conocimiento de la realización por parte de la Dirección General de Montes de un deslinde del monte de utilidad pública, entre los pueblos de Bolmir y Retortillo.

Pregunta N.º 1077, relativa a organismo o personas competentes que han dado instrucciones para la realización, por parte de la Dirección General de Montes, de un deslinde del monte de utilidad pública entre estos pueblos.

Y pregunta N.º 1078, relativa a apertura de expediente administrativo y comunicación a las Juntas Vecinales por la Dirección General de Montes, de la realización de un deslinde del monte de utilidad pública entre los pueblos de Bolmir y Retortillo, presentada por D. Rafael de la Sierra, del Grupo Parlamentario Regionalista.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Para formular las preguntas, tiene la palabra, D. Fernando Fernández.

EL SR. FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ: Sí, Sr. Presidente. Señorías.

Como ustedes saben, el deslinde de un monte de utilidad pública es un proceso administrativo, que tiene por objeto determinar la propiedad y delimitar el monte y por lo tanto, también, delimitar las propiedades vecinas.

El procedimiento de deslinde, como sus Señorías también sabrán, queda definido en el Decreto 485/1962, de 22 de febrero. Y el proceso contempla numerosas garantías para los colindantes, estando previsto en este sentido, que puedan comparecer en varias fases del procedimiento.

Señorías, días pasados, personal de montes del Servicio de Montes y funcionarios de la Consejería de Ganadería, procedieron a poner estaquillas, con la finalidad al parecer, de delimitar el monte de utilidad pública del pueblo de Retortillo, con las parcelas comunales de Bolmir. Delimitación supuestamente basada en los datos del Instituto Geográfico Nacional.

Por cierto, Sra. Consejera, este organismo se limita a prestar asistencia técnica en materia de deslinde entre términos municipales y no entre pueblos, tal y como se puede ver en su página web.

Por eso, Señorías, preguntamos al Gobierno, si la Dirección General de Montes está haciendo un deslinde del monte de utilidad pública entre los pueblos de Bolmir y Retortillo, pertenecientes al Ayuntamiento de Enmedio. Y si esta Dirección General ha abierto el correspondiente expediente administrativo y se lo ha comunicado a las juntas vecinales.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Muchas gracias, Sr. Diputado.

Contestación del Gobierno.

Tiene la palabra la Sra. Consejera de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural.

LA SRA. CONSEJERA (Martínez Gómez): Muchas gracias, Sr. Presidente. Señorías.



Si le parece voy a preguntar lo primero a sus preguntas, tal y como me las ha formulado.

Quería saber si la Dirección General de Montes está haciendo un deslinde en el monte de utilidad pública 197, Nuestra Señora, que pertenece al pueblo de Retortillo y que limita al oeste con Bolmir. Pues no. Y no lo conozco, porque el Gobierno no ha practicado, lógicamente, ningún deslinde.

El resto de preguntas, las puede deducir. Así que nadie ha dado instrucciones para ejecutar ese deslinde, y por lo tanto tampoco ha sido posible comunicarlo a las pedanías. Por tanto, le resumo: no hay deslinde.

Dicho esto, lo que creo es que puede haber un malentendido y que usted puede estar refiriéndose al replanteo del límite oeste del monte de utilidad pública 197, que sí se ha realizado. Y le explico.

La Junta Vecinal de Retortillo solicitó a la Dirección General de Montes un ejemplar del plano de monte de utilidad pública 197 de su pertenencia. Y le fue remitido mediante oficio, de fecha 31 de mayo de 2013.

Más tarde, el 24 de febrero de 2014, el Presidente de la Junta Vecinal de Retortillo, solicita certificación oficial de los límites del monte de utilidad pública 197. Y hace especial hincapié con los límites de Bolmir.

¿Por qué lo hace? Pues le voy a leer textualmente. Dijo -comillas-: “ Para poder cerrar con normalidad y no tener conflictos ni mal entendidos entre juntas vecinales”.

En ese momento, la Dirección General de Montes y sobre la base de la documentación del Instituto Geográfico Nacional, procede sobre el terreno a la búsqueda de los mojones que representan el límite entre los anejos de Retortillo y Bolmir. Y además se señalan, como usted dice, con estaquillas los puntos por los que discurre dicho límite.

Con posterioridad a esto, la junta vecinal de Bolmir ha presentado dos solicitudes de información y certificación que han sido atendidas mediante oficios de la Dirección General de Montes, con fecha 20 y 28 de mayo de este año. Y sin más, esto ha sido todo.

En definitiva, ni se han realizado ningún deslinde, ni se ha fijado un nuevo límite entre pueblos; sino que simplemente se ha replanteado el límite oeste del monte de utilidad pública 197, en su colindancia con el término de Bolmir. Y siempre según la información oficial del Instituto Geográfico Nacional que fue reconocida pacíficamente por los representantes de ambos pueblos, con fecha 23 de octubre de 1928.

Espero que haya disipado sus dudas. Y por supuesto, si necesita cualquier aclaración, lo tenemos todo a su disposición.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Muchas gracias, Sra. Consejera.

Replica del Sr. Diputado.

EL SR. FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ: Sra. Consejera, yo no sé si por desconocimiento, por mala fe, o por alguna otra intención que en este momento se me escapa, ustedes han empezado a actuar en este caso muy mal; muy mal, tanto en la forma como en el contenido.

Mire, ustedes pretenden en primer lugar replantear los límites del monte de utilidad pública de Retortillo y anexionarle -anexionarle- un terreno que es un bien comunal propiedad de la junta vecinal del pueblo de Bolmir. Pretenden -repito- anexionar una propiedad del pueblo de Bolmir.

Y digo esto, porque así lo atestigua el catastro, lo atestigua el Registro de la Propiedad, el inventario de bienes del pueblo de Bolmir. Es más, lo atestigua también el servicio de infraestructura agraria, dependiente de su Consejería, de la cual también depende Montes. Repito, el servicio de infraestructuras agrarias también, también certifica la propiedad del pueblo de Bolmir.

Y también esa propiedad se atestigua por el hecho de que la gestión de pasto de esas parcelas comunales, que ustedes pretenden ahora anexionar al pueblo vecino, de Retortillo, digo que la gestión de ese pasto se sacó a subasta, con el número de hectáreas actualmente existentes y sin que ni Montes ni ninguno otro vecino pusiera ningún impedimento.

Pues bien Señorías, si todos los datos apuntan a afirmar que el actual límite es el límite correcto, a qué viene ahora que ustedes abran una guerra entre los dos pueblos, ¿a qué viene?



¿Podrá ser tal vez Sra. Consejera porque el Presidente de la Junta Vecinal de Bolmir no es de su partido político?, ¿podría ser, que hoy nos acompaña aquí en la tribuna? ¿Por qué viene ahora ustedes con esta historia?, no será esto una cacicada más bien Sra. Consejera. ¿No será que usted actúa al dictado de algún Alcalde del Partido Popular, me refiero al Alcalde del Ayuntamiento de Enmedio?, ¿no será eso?

Mire y en cuanto al procedimiento que están siguiendo, bien sea en el replanteo están utilizando ustedes, Sra. Consejera, un procedimiento más cercano al abuso de poder y a la prevaricación que a la legalidad, ¡eh!

Es curioso su proceder. El supuesto replanteo, no tiene origen repito en ningún tipo de expediente, se llama por teléfono de aquella manera al Presidente de la Junta Vecinal de Bolmir, evidentemente no hay ninguna comunicación por escrito y nada que se lo parezca. En definitiva lo que han hecho ustedes es un simulacro de acto administrativo.

Sra. Consejera, ya se lo he dicho aquí en reiteradas ocasiones, en esta Legislatura. Mire, la Dirección de Montes es, con su consentimiento, actúa en los montes de utilidad pública y en los bienes comunales como si fueran los dueños del prado. Y se están equivocando Sra. Consejera, se están equivocando radicalmente, porque la Dirección de Montes son solamente gestores, la propiedad de los montes de utilidad pública, de los bienes comunales son las Juntas Vecinales, a ver si a usted se le queda claro de una vez por todas.

Por eso pretenden eliminar las Juntas Vecinales, por eso pretenden, porque le estorban en su inconfesable estrategia para privatizar los montes de utilidad pública. Eliminadas las Juntas Vecinales, propietarias de los montes de utilidad pública, evidentemente la gestión privada de los mismos está ya garantizada, ésa es el trasfondo de la cuestión.

Mire, Sra. Consejera, se echa mucho de menos en la Dirección de Montes, en general en su Consejería, pero especialmente en la Dirección de Montes la transparencia con que otras Direcciones de Montes, de otras Comunidades Autónomas publican en sus páginas Web los expedientes de replanteo, los expedientes de deslindes, etc., etc.

Vamos, Sra. Consejera, a hacer un seguimiento de todo este asunto, porque repito consideramos que detrás de estas decisiones que ustedes están tomando, existe no una solo, no una intención, ¡eh!, de arreglar problemas sino en definitiva de hacer una cacicada porque se lo haya dicho el Alcalde del Ayuntamiento.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Muchas gracias Sr. Diputado.

Dúplica del Gobierno, tiene la palabra la Sra. Consejera.

LA SRA. CONSEJERA (Martínez Gómez): Vamos a ver, señor... Gracias Sr. Presidente. Señorías.

Me preguntaba por un deslinde que no se ha realizado, así que lógicamente yo entiendo que no tener un argumento para su segunda intervención le ha hecho ya rizar el rizo y vincular a un simple replanteo de un límite, con la desaparición de las Juntas Vecinales. ¡Alucinante!

Si le parece le vuelvo a replantear y le vuelvo a decir el cronograma cuando el 20 de febrero del 2014 el Presidente de la Junta Vecinal de Retortillo, solicita una certificación oficial del monte de utilidad pública 197.

Vamos a ver. Usted que debe saber bastante de montes, sabrá que Instituto Geográfico, en su trabajo que se determina textualmente "trabajos topográficos para el reconocimiento del itinerario de la línea límite entre sus anejos, en los términos de Retortillo y Bolmir" con sello de fecha 23 de octubre de 1928, supongo que conocerá este documento. Bien.

En él figuran como representantes Lucas Santiago Martínez, con cargo práctico de Retortillo y Emilio Lucio, con cargo de Presidente de la Junta Vecinal de Bolmir, designados ambos por el Ayuntamiento de Campoo de Enmedio. Y ahí, en ese documento, se describen de forma oficial los límites entre ambos pueblos.

Si usted lo desconoce no es mi problema.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Muchas gracias, Sra. Consejera.